



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 0081/2016

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER

Que en el expediente N°EIQ-092, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GTRB No. 029** del 14 de Marzo de 2008, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: "(...)"

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No 0029

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No EIQ-092"

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 685 de 2001, el Decreto 2655 de 1988 y las conferidas por el numeral 16, literales h, artículo 25 de la Resolución No. D-546 del 18 de Diciembre de 2.007 y demás normas concordantes y:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión No, EIQ-092" contados a partir del 20 de noviembre de 2005 y hasta 6 meses después, es decir hasta el 20 de mayo de 2006, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en forma personal a la sociedad titular **SOCIEDAD MINERA LOS TONOS S.A.**, de no ser posible la notificación personal sùrtase por edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo primero de la presente resolución, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (5) días siguientes a su notificación, contra los demás artículos no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga, a los 14 MAR 2008

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEQMINAS Bucaramanga

Proyectó: Eva Isolina Mendoza Delgado- Abogado
Copia: Archivo Expediente - Consecutivo

64

Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **miércoles veintiuno (21) de Diciembre de 2016 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día martes veinte (27) de Diciembre de 2016 siendo las 4:30 p.m.**, con la advertencia que contra el artículo primero del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, contra los demás artículos no procede recurso alguno.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Funcionario Gestor T1 Grado 9

Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lilia Margarita Ramirez M - Abogada Contratista
Copia: Expediente-Consecutivo